

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
212/2022**

**ACTOR: ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ,
CIUDAD DE MÉXICO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Santiago Taboada Cortina, quien se ostenta como Alcalde de la demarcación territorial de Benito Juárez, Ciudad de México.	016618

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Santiago Taboada Cortina, quien se ostenta como Alcalde de la demarcación territorial de Benito Juárez, Ciudad de México, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“Poder Legislativo de la Ciudad de México. Del Congreso de la Ciudad de México: la aprobación del Decreto por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. De la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; la promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, respecto a los preceptos que previamente quedaron señalados.

Poder Ejecutivo de la Ciudad de México a través de la Agencia Digital de Innovación Pública. La emisión del ‘Dictamen Preliminar sobre la propuesta regulatoria (sic) con número ADIP/DGAJN/276/2022 denominada: AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCÉR EL BANDO REGLAMENTARIO QUE REGULA LA UTILIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BICICLETAS Y MONOPATINES ELÉCTRICOS SIN ANCLAJE EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ’ emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Agencia Digital de Innovación Pública, remitido a esta Demarcación territorial el día 22 de agosto del año 2022

(...)”.

Con fundamento en el artículo 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

¹ Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2022

y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴ y artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**⁶.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

⁴ **Acuerdo General 8/2020**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Acuerdo General 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 165795

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T15:50:31Z / 24/10/2022T10:50:31-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0c 59 4f 91 cc 72 a8 df be e5 74 97 f1 0b da 50 dd 85 26 d8 5e f3 87 4d 36 c6 31 1c 31 cb a9 75 5a ff 9d f7 54 2c cb a4 d9 1a 3d 12 07 d7 42 51 61 10 8a 5b 8f a9 4d 71 03 86 d8 c6 2e a9 5b e1 d8 90 2e 9f f0 cc 8b 11 93 8e 08 3c 26 e3 62 41 ca 62 68 84 48 23 ab d4 3d 7f d7 d1 75 4e 21 1b 01 db 7f 61 56 97 4d ef 6d c9 42 36 6e a4 46 ce 90 ad a0 91 98 19 7d 78 44 a7 44 48 a5 39 c7 c5 21 81 74 e6 c6 1c 67 ec e7 96 03 35 c1 3b d8 26 06 64 c6 67 59 66 ee ce e4 38 b8 89 f6 78 12 9a 79 52 f9 ae 9c 36 78 48 10 51 b1 b7 3f 09 00 95 2c 95 e2 1d 79 4d ed 28 fe b3 f4 ce 45 ad 36 89 2b b6 23 68 10 15 8c 71 93 ed 78 85 ec 1c 8c 92 49 b9 32 fb b0 d7 30 52 28 05 49 04 2e a5 5c d2 3c 71 f1 35 03 12 f0 51 ba 1d e2 6f c9 df 08 19 64 7c fc f2 23 30 4a c1 78 fc 14 02 9e 4b 76 1d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T15:50:31Z / 24/10/2022T10:50:31-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Validación OCSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T15:50:31Z / 24/10/2022T10:50:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5166219			
Estampa TSP	Datos estampillados	63A8FA2C8ADEE7FF64A02447357814535BDE62C61FCB12111A26A0E77528E668			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T14:24:22Z / 24/10/2022T09:24:22-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4a cf c5 8a 14 36 56 df 2b a6 b6 e0 e3 b9 f8 ef d3 8a 59 83 6a 87 5e 3a 66 ea eb ff 59 81 b8 76 fe a2 c1 5e 48 6a e2 c1 d7 be 40 f2 e2 96 b9 e6 e5 7b f8 ca af 73 32 9e 4e c0 5b a8 82 1c 9d e2 5c cb 66 18 61 65 09 54 81 99 38 a7 aa 51 85 bf ea 31 11 fa 2b af f4 93 f1 88 74 0d 16 1c 22 cd cb f7 81 b9 c4 59 b1 ce 14 76 d5 58 a5 4a 95 57 d7 f7 24 08 9e 38 db 1d 23 cc 7a e0 7a 53 ed 16 92 0d 91 d9 dc 88 ab e8 26 cb 5d 75 0e a5 81 a0 b6 30 91 ce af 3d e9 0b 03 bf 66 7f 9c 04 86 9d 67 79 a6 2f d3 88 73 61 b4 1d 2a 1b c1 b1 f9 96 0d f1 70 48 05 83 9c 15 d7 cd e8 30 b7 84 fd 89 24 bd 9d bb a5 6b 20 8b 12 1a a7 e5 6b 54 44 e6 3c 21 69 bd f5 6a 56 ba cd 87 5f 54 81 9f 3e 20 4a 1c b7 fb 01 4c f6 2d 90 42 53 ff 73 f0 a3 1f b6 13 d4 af e4 72 2e 62 f5 71 51 24 16 99 6f f1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T14:24:22Z / 24/10/2022T09:24:22-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2022T14:24:22Z / 24/10/2022T09:24:22-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5165463			
	Datos estampillados	5DFB30FB6AA8AAD2D05384510E68FE6EADE1BA4966E63592AC9C9A6D69D91D05			